

- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-6
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

El ámbito definido gráficamente en los planos de ordenación del presente documento.

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al norte por suelo urbano consolidado y no consolidado, al sur por suelo rústico, al este por carretera del municipio y al oeste por suelo rústico.

1.5 - Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 3.33 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
  - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
  - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
  - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
  - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
  - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
  - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.



Arquitecto